RESOLUCIÓN PR / EJ N° 279 /18

Asunción, 19 de abril de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2018 PARA LA "CONTRATACION DE SEGURO A FAVOR DE PETROPAR" ID N° 344.210.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual del 09 de abril de 2018; el Acta de Apertura Física de las ofertas del 10 de abril de 2018; el Informe del Comité de Evaluación del 18 de abril de 2018, constituido por Resolución PR / EJ N° 212/18 del 21 de marzo de 2018; la Nota Interna DOC N° 93/18 del 18 de abril de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/231/2018 del 18 de abril de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 94/18 del 19 de abril de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presentaron propuestas las firmas: PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA, EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS;

Que según el Acta de Apertura Física han presentado oferta física las firmas: PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA, EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS;

Que el Comité de Evaluación recomienda:

1) ADJUDICAR el Ítem 1 Incendio Instalaciones a la firma ASEGURADORA YACYRETA SA DE SEGUROS a una tasa premio de 2,535852 %0 (dos coma cinco tres cinco ocho cinco dos en tanto por mil).

2) ADJUDICAR el Ítem 2 Incendio Existencias a la firma PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS a una tasa premio de 3,088559 %0 (tres coma cero ocho ocho cinco cinco nueve en tanto por mil).

3) ADJUDICAR el Ítem 3 Transporte Fluvial a la firma ASEGURADORA YACYRETA SA DE SEGUROS a una tasa premio de 0,137696 %0 (cero coma uno tres siete seis nueve seis en tanto por mil).

4) ADJUDICAR el Ítem 4 Automóviles / Casco a la firma EL PRODUCTOR SA SEGUROS a una tasa premio de 23,572114 %0 (veintitrés coma cinco siete dos uno uno cuatro en tanto por mil).

5) ADJUDICAR el Ítem 5 Transporte Terrestre a la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA a una tasa premio de 0,431818 %0 (cero coma cuatro tres uno ocho uno ocho en tanto por mil).

6) ADJUDICAR el Ítem 6 Responsabilidad Civil a la firma PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS a una tasa premio de 11,346000 %0 (once coma tres cuatro seis cero cero cero en tanto por mil).

7) ADJUDICAR el Ítem 7 Robo / Manejo de Valores en caja fuerte a la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA a una tasa premio de 27,039472%0 (veintisiete coma cero tres nueve cuatro siete dos en tanto por mil).

8) ADJUDICAR el Ítem 8 Responsabilidad Civil / Estación de Servicio a la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA a una tasa premio de 12,266666 %0 (doce coma dos seis seis seis seis seis en tanto por mil).

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 279 /18

Asunción, 19 de abril de 2018

9) ADJUDICAR el Ítem 9 Equipamiento Laboratorio móvil a la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA a una tasa premio de 23,182007 %0 (veintitrés coma uno ocho dos cero cero siete en tanto por mil);

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria en los Sub Grupos de Gastos 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" y 440 "Energía y Combustible" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2018;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos correspondientes al Ejercicio 2019 quedará sujeta a la aprobación del Plan Financiero de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del comité de Evaluación que fuera refrendada por la Dirección Operativa de Contratación para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2018 para la "Contratación de Seguro a favor de PETROPAR" ID N° 344.210;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2018 para la "Contratación de Seguro a favor de PETROPAR" ID N° 344.210, a la firma Coeficiente S.R.L. los siguientes lotes:

1) ADJUDICAR el Ítem 1 Incendio Instalaciones a la firma ASEGURADORA YACYRETA SA DE SEGUROS a una tasa premio de 2,535852 ‰ (dos coma cinco tres cinco ocho cinco dos en tanto por mil).

2) ADJUDICAR el Ítem 2 Incendio Existencias a la firma PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS a una tasa premio de 3,088559 ‰ (tres coma cero ocho ocho cinco cinco nueve en tanto por mil).

3) ADJUDICAR el Ítem 3 Transporte Fluvial a la firma ASEGURADORA YACYRETA SA DE SEGUROS a una tasa premio de 0,137696 ‰ (cero coma uno tres siete seis nueve seis en tanto por mil).

4) ADJUDICAR el Ítem 4 Automóviles / Casco a la firma EL PRODUCTOR SA SEGUROS a una tasa premio de 23,572114 ‰ (veintitrés coma cinco siete dos uno uno cuatro en tanto por mil).

5) ADJUDICAR el Ítem 5 Transporte Terrestre a la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA a una tasa premio de 0,431818 ‰ (cero coma cuatro tres uno ocho uno ocho en tanto por mil).

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 279 /18

Asunción, 19 de abril de 2018

6) ADJUDICAR el Ítem 6 Responsabilidad Civil a la firma PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS a una tasa premio de 11,346000 ‰ (once coma tres cuatro seis cero cero cero en tanto por mil).

7) ADJUDICAR el Ítem 7 Robo / Manejo de Valores en caja fuerte a la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA a una tasa premio de 27,039472‰ (veintisiete coma cero tres nueve cuatro siete dos en tanto por mil).

8) ADJUDICAR el Ítem 8 Responsabilidad Civil / Estación de Servicio a la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA a una tasa premio de 12,266666 ‰ (doce coma dos seis seis seis seis seis en tanto por mil).

9) ADJUDICAR el Ítem 9 Equipamiento Laboratorio móvil a la firma PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA a una tasa premio de 23,182007 ‰ (veintitrés coma uno ocho dos cero cero siete en tanto por mil).

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Gerencia de Comercio Exterior, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución mensual y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 5°.- Imputar la erogación a los Sub Grupos de Gastos 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" y 440 "Energía y Combustible".

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA A.D.O.C.
COPIA PARA A.D.O.C.